



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

049/18

Ciudad de México, a 15 de octubre del 2018

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, a las 17:00 horas del día 15 de octubre de 2018, el C.P. Sergio Samuel Canino León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de responsable del área coordinadora de archivos y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, Director General Adjunto de Jurídico y Fiduciario, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, y quien preside la presente sesión, para revisar y en su caso confirmar la clasificación parcial de la información, de acuerdo a lo que a continuación se expone.

Con fecha 18 de septiembre del año en curso, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la solicitud con número de folio **0630500011818**, en la cual se solicitaba la siguiente información, como se copia del requerimiento original.

0630500011818:

"Bajo el principio jurídico de máxima publicidad y con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y ley de la materia, ocurro a formular de manera legítima, clara y precisa la solicitud de información pública siguiente: 1.-Qué bienes, servicios y demás hipótesis comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sectocomprendio (Norma Federal) éste sujeto obligado ha adquirido, arrendado y contratado bajo los metodos de Licitación Publica, Invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y Orden de compra del año 2013 a la fecha de la presente solicitud. 2.-Cual es el costo y/o monto económico de cada uno de los bienes, arrendamientos y servicios ante señalados. 3-. Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial.? 4-. Fecha de cada una de las operaciones de compra y adquisicion de los bienes, arrendamiento y prestacion de servicios señalados. 5-. Qué proveedores incumplieron con los términos de los contratos o condiciones pactadas mediante los cuales se adquirieron los bienes, la prestación de servicios y arrendamientos. Qué acciones este sujeto realizó con motivo del incumplimiento de los provedores citados. La información se solicita desglosada por cada compra, adquisición y arrendamiento realizado" (SIC)

Una vez que se turnó al área administrativa en la que pudiera obrar la información solicitada, la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de su Subdirectora de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, procedió a brindar la información pública solicitada que obra en sus expedientes, precisando en los términos siguientes:

"Con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable de la información en poder de esta Unidad Administrativa, de la que se desprenden los registros que se adjuntan al presente correo en archivo en formato Excel, cuya fuente de información son los registros sobre los contratos y/o pedidos de esta Unidad Compradora que se encuentran en en Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Por lo que hace a la información solicitada relativa a: Nombre y dirección de cada uno de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con los que se adquirieron lo señalado en la pregunta inicial, en dicho archivo de excel se ecuentra una pestaña que contiene el nombre y domicilio de cada proveedor, y para el caso de personas



BANCOMEXT
Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

049/18

Ciudad de México, a 15 de octubre del 2018

físicas no se proporciona, por tratarse de datos personales, cuya difusión requiere el consentimiento de sus titulares, y se clasifica como información confidencial en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lo que solicitamos se someta al Comité de Transparencia de esta Institución para que se establezca como criterio específico para no hacer públicos dichos datos personales."
(SIC.)

En virtud de lo antes expuesto, y obrando constancia emitida por la unidad administrativa arriba señalada, este Comité:

CONFIRMA la clasificación realizada por la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, toda vez que, la dirección de los proveedores personas físicas de Bancomext, es información CONFIDENCIAL, pues se trata de un dato personal, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP, y en consecuencia como información CONFIDENCIAL.

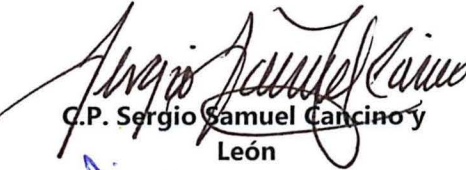
En tal virtud, con fundamento en lo previsto por el artículo 65 fracción II y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- CONFIRMA la clasificación parcial de la información, realizada por la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de su Subdirector de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, por lo que refiere a la dirección de los proveedores personas físicas, que tiene el carácter de información CONFIDENCIAL, en términos del artículo 113, fracción I de la LFTAIP, por tratarse de un dato personal.

SEGUNDO.- Hágase entrega de la información remitida por el área, en los términos establecidos por la presente resolución, y notifíquese esta resolución al solicitante haciéndole saber que puede interponer el recurso de revisión a que hace referencia el artículo 147 de la LFTAIP

Así lo resuelven


Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo
Responsable del Área
Coordinadora de
Archivos de Bancomext


C.P. Sergio Samuel Cancino León
Titular del OIC


Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini
Titular de la Unidad de
Transparencia